



RADICACIÓN : 08001405300720200022500
CLASE PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ANA ISABAELO ROZCO DE GARCIA
PROVIDENCIA : 24/08/2023 - AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de emplazamiento interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvaselo proveer. Barranquilla, agosto 24 de 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

1.- ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse sobre memorial interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora en el que informa de cumplimiento de notificación de la parte demandada **ANA ISABAELO ROZCO DE GARCIA**, como consecuencia de ello, solicita el emplazamiento.

2.- CONSIDERACIONES

En cuanto a la solicitud de emplazamiento.

Se observa en el expediente, que la parte demandante intentó la notificación de la parte demandada **ANA ISABAELO ROZCO DE GARCIA** en la dirección de correo electrónico **thay20715@hotmail.com**, pero esta no fue posible, tal como se muestra a continuación:

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO, ENTREGA Y ACUSE DE RECIBO MENSAJE DE DATOS REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE ENVÍOS ELECTRÓNICOS: <https://procesos-controlatuproceso.com> DE: AMMENSAJES CON LICENCIA MIN TIC. 03297 REGISTRO. POSTAL C.R.C. 9347

REMITENTE:

FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCROS

EMAIL:

legajudicial@gmail.com

DESTINATARIO:

ANA ISABEL OROZCO DE GARCIA

EMAIL:

thay50715@hotmail.com

ASUNTO:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VS ANA ISABEL OROZCO DE GARCIA

RADICADO :

080014053007-2020-00225-00

JUZGADO :

SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

E-MAIL DEL JUZGADO :

CMUN07BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DEPARTAMENTO JUZGADO :

ATLANTICO

CIUDAD JUZGADO :

BARRANQUILLA

ARTÍCULO / TIPO DE CORRESPONDENCIA :

ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806

NATURALEZA DEL PROCESO :

EJECUTIVO SINGULAR

HORARIO DE JUZGADO :

8:00 AM A 5:00 PM

DÍAS PARA COMPARECER :

2

ANEXO :

COPIA INFORMAL DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA PROVIDENCIA 1 :

2020-08-25

DOCUMENTO QUE SE PROFIERE :

MANDAMIENTO DE PAGO

CUERPO DEL MENSAJE:

TRAZABILIDAD DE TRASMISION Y RECIBIDO DEL MENSAJE DE DATOS

ESTADO ACTUAL:

Correo Electrónico Enviado y Dejado en el Correo del Destinatario

FECHA DE ELABORACION:

25 de Septiembre de 2020 a las 13:40:47

FECHA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN:

25 de Septiembre de 2020 a las 13:40:48

DOCUMENTOS ADJUNTOS

DOCUMENTO	ESTADO	FECHA DE DESCARGA	ULTIMA DESCARGA
MDTO DE PAGO.pdf	Sin Descargar		

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3402269 - Celular: 3006443729
www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

RADICACIÓN : 08001405300720200022500
CLASE PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ANA ISABAELE OROZCO DE GARCIA
PROVIDENCIA : 24/08/2023 - AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Tal como se evidencia en la anotación por parte de la empresa de mensajería que dice en su informe lo siguiente: “...sin descargar...”.

Así mismo se intentó la notificación en la dirección física Carrera 51 No. 48 117 Barrio Montecristo, sin que se pudiese lograr, pues certifica la empresa de correo que la persona no reside ni labora en dicha dirección, como se observa a continuación:

Correo: Dima Chedraui Rang...Resultados de la búsqueda d... (88) Mayra Alejandra Orteg...Cuaderno Expediente Principi...Firma Electrónica Ramaljudi...+
etbcjsj-my.sharepoint.com/personal/cmuno7ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcmuno7ba_cendoj_ramajudicial_gov_co...
Correo: Juzgado 07...OneDrive para la E...Microsoft Teams - c...Agosto03 - OneDrive

EditarCompartirCopiar vínculoDescargar10SolicitudEmplazamie...pdfInformación11 / 13

DEMANDADO:	ANA ISABEL OROZCO DE GARCIA		
DIRECCIÓN:	Carrera 51 No. 48 117 Barrio Montecristo	CIUDAD:	BARRANQUILLA

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	La persona a notificar no reside o labora en esta dirección.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com: 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA

En virtud de lo anterior, se colige que, a pesar de que la parte demandante emprendió todas las gestiones necesarias para materializar la respectiva notificación a la parte demandada del auto que libra mandamiento de pago, lo cierto es que esta no pudo efectuarse, razón por la cual el actor, solicita el emplazamiento de la parte pasiva a efectos de continuar con la etapa que en rigor corresponda.

Ahora bien, el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, reguló el emplazamiento de que trata el artículo 108 del CGP, ordenando lo siguiente:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Así las cosas y, teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de continuar con la etapa correspondiente, se ordenará, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el emplazamiento correspondiente y se ordenará que por secretaría se realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

Por lo anterior, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3402269 - Celular: 3006443729
www.ramajudicial.gov.co Correo cmuno7ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

RADICACIÓN : 08001405300720200022500
CLASE PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ANA ISABAELO ROZCO DE GARCIA
PROVIDENCIA : 24/08/2023 - AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

R E S U E L V E:

1. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada ANA ISABAELO ROZCO DE GARCIA, de conformidad a lo reglamentado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
2. Para efecto de lo anterior, se ordena incluir en el Registro Nacional de Emplazados a la parte demandada **ANA ISABAELO ROZCO DE GARCIA**, por el término de quince (15) días, según lo establecido en el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, dentro del cual podrán contestar la demandan las personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6284113ab014ac01293a69276da7d9b4eb41fa0e34d55d3f783dbe7e3c801e81**
Documento generado en 24/08/2023 02:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>